

**RESOLUCIÓN N° 391 DE 2024
(26 DE JULIO DE 2024)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA Y SE ACTIVA EL PLAN DE CONTINGENCIA EN LA ESE IMSALUD ANTE LA DECLARATORIA DE ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA POR MOTIVO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE VENEZUELA DEL 28 DE JULIO DE 2024"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

En uso de sus facultades legales en especial las atribuciones constitucionales y,

CONSIDERANDO

- Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.
- Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: "Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva".
- Que, el artículo 209° de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Que, la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.
- Que, la Ley 09 de 1979 establece medidas sanitarias, y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que, el Ministerio de Salud en uso de las facultades legales conferidas por la ley 9 de 1979 y el Decreto 121 de 1976, emitió la Resolución No. 1802 de 1989, por medio de la cual creó los Comités Hospitalarios de Emergencias. Conforme a la misma Resolución se asigna la responsabilidad de la elaboración del Plan Hospitalario de Emergencias al Comité de Emergencias en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que, a través de la Resolución 192 del 9 de marzo del 2017 de la ESE IMSALUD se crea el Comité de Emergencias y la Brigada de Emergencias.

Que, a través de Resolución No. 2984 y la Circular 497 del 18 de julio de 2024 emanadas por el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, se hace necesario implementar medidas sanitarias con la fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y responder de manera oportuna ante situaciones de urgencia o emergencia que puedan generarse en el marco del desarrollo de las elecciones presidenciales en Venezuela del próximo domingo 28 de julio de 2024, que puede aumentar el riesgo de superación de capacidad instalada por el riesgo por llegada inusitada de población procedente del estado Táchira o del interior del país vecino. Lo anterior teniendo en cuenta que Departamento de Norte de Santander por ser zona de frontera terrestre ha sido uno de los principales afectados por el fenómeno migratorio desde sus inicios, lo que ha significado incrementos inusitados de población en el territorio con capacidad de respuesta limitada para atender las demandas emergentes en servicios sociales, y primordialmente en salud.

Que, corresponde al Gerente de la ESE IMSALUD la activación del Plan Hospitalario de Emergencia y determinar para todo el talento humano de la ESE IMSALUD una serie de actividades en diferentes contextos, entre estas el análisis de las situaciones notificadas sean emergencias, calamidades o desastres, la toma de decisiones para declarar un nivel de alerta, el reforzamiento y la expansión de las zonas críticas de atención con el objetivo de asegurar la asistencia adecuada prestación de los servicios de salud con criterios de oportunidad y calidad de acuerdo al nivel de complejidad y recursos disponibles en la red de IPS de la ESE IMSALUD.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la Alerta Amarilla Hospitalaria en la ESE IMSALUD, entiéndase como Alerta Amarilla que el personal de planta y contratista de la ESE se organiza y alista para atender una posible emergencia. El personal de planta estará disponible para atender un llamado de refuerzo si la emergencia lo requiere.


ARTÍCULO 2°. Activar en la ESE IMSALUD el Plan de Contingencia institucional ante la declaratoria de Alerta Amarilla por motivo de las Elecciones presidenciales de Venezuela del 28 de julio de 2024; que pretende implementar acciones de contingencia para responder adecuadamente ante los diferentes eventos que pudieran generarse a consecuencia del desplazamiento y llegada inusitada de población procedente del estado Táchira o del interior del país venezolano al Municipio de San José de Cúcuta y que podría afectar la capacidad de respuesta de la ESE IMSALUD para garantizar la prestación de servicios de salud con oportunidad y calidad. Ver documento anexo.

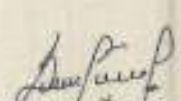
ARTICULO 3°. Las acciones establecidas en el Plan de Contingencia anexo rigen a partir de las 18:00 horas del viernes 26 de julio de 2024 y hasta las 06:00 horas del miércoles 31 de julio de 2024. Esta declaratoria de emergencia podrá prolongarse hasta nueva orden de las entidades de control sanitarias del Departamento de Norte de Santander si alguna situación de emergencia llegara a presentarse hasta tanto la evidencia indique que la situación está controlada, con base en los análisis realizados a la luz de los parámetros y lineamientos de las Autoridades Sanitarias.


Dada en san José de Cúcuta a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente,


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente


Aprobó: Beatriz Miranda Pinedo- Subgerente de atención en salud
Revisó: Yedinson Fabián Pérez López -Asesor Jurídico
Proyectó: Soriana Tejeda Jiménez - Coordinación médica

	TECNOLOGÍAS, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Código: TIC-04-M-03-F-04 Versión: 02
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha: 25/10/2022

300- 081

San José de Cúcuta, 26 de julio de 2024

PARA: COORDINADORES DE UBAS
COMITÉ DE EMERGENCIAS
BRIGADA DE EMERGENCIAS
PRENSA

DE: SUBGERENCIA DE ATENCIÓN EN SALUD

ASUNTO: PLAN DE CONTINGENCIA ANTE DECLARATORIA ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA POR MOTIVO ELECCIONES PRESIDENCIALES EN VENEZUELA – 28 DE JULIO DE 2024.

A través de la presente comunicación se socializa para conocimiento y fines pertinentes de cumplimiento de acciones propuestas por parte de la Subgerencia de atención en salud para el:

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE DECLARATORIA ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA POR MOTIVO DE ELECCIONES PRESIDENCIALES EN VENEZUELA.

OBJETIVO


Implementar acciones de contingencia para responder adecuadamente ante los diferentes eventos que pudieran generarse a consecuencia de declaratoria de ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA ante la **JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES EN VENEZUELA**; programada para el 28 de julio de 2024, que podrían afectar la capacidad de respuesta de la ESE IMSALUD para garantizar la prestación de servicios de salud con oportunidad y calidad. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en La Resolución No. 2984 y la Circular 497 del 18 de julio de 2024 del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

FASES PLAN DE CONTINGENCIA

MOMENTO ANTES

- Adecuar la capacidad de respuesta de la ESE IMSALUD para la atención de salud en los

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TIC-04-M-03-F-04 Versión: 02
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha: 25/10/2022

servicios asistenciales habilitados por las IPS de la RED ante la probabilidad de eventos que alteren el orden público o de situaciones de urgencia o emergencia que puedan generarse en el marco del desarrollo de las elecciones presidenciales en Venezuela programadas para 28 de julio de 2024; debido al riesgo por llegada inusitada de población procedente del estado Táchira o del interior del país venezolano.

MOMENTO DURANTE

- Brindar atención de salud de baja complejidad en forma adecuada y oportuna a las personas que presenten afectación de la salud; a consecuencia de eventos que alteren el orden público o por situaciones de urgencia o emergencia que puedan generarse en el marco del desarrollo de las elecciones presidenciales en Venezuela programadas para 28 de julio de 2024.

MOMENTO DESPUÉS

- Evaluación de capacidad de respuesta de la ESE IMSALUD y toma de correctivos.

ACCIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA

MOMENTO ANTES


1. Verificación del personal asistencial de turno en los servicios de urgencias y capacidad instalada

La ESE IMSALUD cuenta con 6 servicios de urgencia de baja complejidad en el área Metropolitana y rural del municipio de San José de Cúcuta:

- UBA Puente Barco Leones
- UBA Loma Bolívar
- UBA Comuneros
- UBA Materno Infantil La Libertad
- Policlínico Juan Atalaya.
- UBA Agua Clara

En los servicios de urgencias se realizará clasificación de TRIAGE con el fin de facilitar la valoración adecuada de los pacientes según la prioridad de atención. La Subgerencia de Atención en Salud a través de coordinadores de área y coordinadores de UBAS deberá verificar la disponibilidad oportuna del personal designado en turno en los servicios de urgencias, durante la declaratoria de la alerta Amarilla hospitalaria para evaluar la suficiencia de personal para garantizar la atención en los servicios de urgencias.

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TIC-04-M-03-F-04 Versión: 02
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha: 25/10/2022

Capacidad Instalada

Recurso asistencial por turno en UBAS

UBAS	MÉDICOS	ENFERMERAS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	BACTERIÓLOGOS	TÉCNICOS DE RAYOS X	REGENTES DE FARMACIA
Puente Barco Leones	4	1	8	1	1	1
Loma Bolívar	4	1	6	1	NA	1
Comuneros	4	1	8	1	1	1
Materno Infantil La Libertad	4	1	8	1	1	1
Policlínico Juan Atalaya	4	1	8	1	NA	1
Agua Clara	2	1	4	1	1	1

Nº De camillas y camas habilitadas (Urgencias – Intervención de baja complejidad)



GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: TIC-04-M-03-F-04
Versión: 02

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 25/10/2022

AÑO - 2024							
CAMILLAS DE OBSERVACION DE URGENCIAS							
UBAS	Hombres	Mujeres	Niños	Respirator	Aislamiento	Total	Sillas Multipropósitos
UBA POCLINICO	3	4	4	0	0	11	3
UBA COMUNEROS	4	4	4	3	1	16	3
UBA PUENTE BARCO	3	4	1 (cama) 3 (cunas)	0	0	11	5
UBA LOMA BOLIVAR	3	3	4	0	1	11	3
UBA LIBERTAD	3	3	1 (cuna) 1 (cama)	0	0	8	4
UBA AGUA CLARA	2	3	1 (Camilla) 2 (CUNAS)	0	0	8	0
TOTAL	18	21	21	3	2	65	15

CAMILLAS URG

65

2024					
CAMAS DE INTERNACION					
UBAS	Hombres	Mujeres	Niños	Aislamiento	Total
UBA POLICLINICO	3	6	3	3	15
UBA COMUNEROS	4	3	3 CAMA (1 CUNA)	1	12
UBA P. BARCO	3	3	3	1	10
UBA LOMA BOLIVAR	0	0	0	0	0
UBA LIBERTAD	6	7	1CAMA (3 CUNAS)	1	18
UBA AGUA CLARA	2	2	2 CAMAS	0	6
TOTAL	18	21	16	6	61

INTERNACION


61

*Las camas de aislamiento están incluidas en el total camas reportadas en hospitalización por UBA.

N° de consultorios Consulta externa de medicina General, enfermería y de Urgencias en IPS de la red

Consultorios Consulta externa general de medicina y enfermería	202
Consultorios de Urgencias	19

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TIC-04-M-03-F-04 Versión: 02
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha: 25/10/2022

Durante la prestación de servicios de salud en los servicios habilitados se deberá garantizar la aplicación de las medidas establecidas de bioseguridad establecidas por la institución y promover las medidas de autocuidado, aislamiento, diagnóstico, notificación y tratamiento de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social para IPS y los que sean aplicables si se tratan de eventos de interés en salud pública.

2. Provisión de equipos médicos, suministros, medicamentos y elementos de protección personal en los servicios de urgencias.

La Subgerencia de Atención en Salud a través de coordinadores de Unidades básicas; verifica y garantiza la disponibilidad de medicamentos de urgencias que incluyen:

- Gases medicinales (Oxígeno).
- Dispositivos médicos para la administración de oxígeno.
- Líquidos endovenosos.
- Medicamentos analgésicos, antipiréticos, antiinflamatorios, antibióticos, antihistamínicos, etc.
- Suturas y demás elementos o equipos utilizados para atender una emergencia. Incluyendo también todos los medicamentos, dispositivos e insumos médicos utilizados en manejo de trauma.

Se verifica el correcto funcionamiento de plantas eléctricas de emergencias en UBAS y disponibilidad con suficiencia de agua potable y combustible.

La ESE IMSALUD dispone de 7 ambulancias de transporte asistencial básico y 1 ambulancia medicalizada habilitadas según la normatividad vigente; estas cubrirán la demanda de los servicios de urgencias habilitados.


El uso de las Ambulancias básicas será exclusivamente para la atención y transporte de pacientes que ameriten traslado a otra institución de mayor nivel de complejidad y en caso de catástrofe para movilizar a los afectados que ameriten atención hospitalaria.

3. Definición de áreas de expansión en UBAS

En los servicios de urgencias tal como la dispone la normatividad vigente se garantizará la atención médica las 24 horas, sin restricción alguna durante el tiempo que dure esta declaratoria.

Se dispondrán si la emergencia así lo requiere como áreas de expansión para atención de pacientes urgentes con prioridad II y III según Triage, el espacio destinado a la prestación de servicios ambulatorios de las unidades básicas de atención de la RED. Solo en situación de saturación o superación de capacidad instalada de los servicios de urgencias y de hospitalización de baja complejidad; se decidirá por parte de la Subgerencia de atención en salud la activación de las áreas de expansión para la ubicación de paciente que no revistan gravedad clínica, sin requerimiento de monitorización permanente y con estabilidad

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TIC-04-M-03-F-04 Versión: 02
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha: 25/10/2022

hemodinámica. Ante esta situación de suspendería, si aplica la consulta médica programada hasta que se supere la saturación de los servicios de urgencias.

La vigilancia y supervisión de los pacientes en áreas de expansión se definirá por turnos con el personal de medicina y de enfermería asignado a los servicios de consulta externa.

Se restringen las visitas en áreas de expansión; solo se permitirá acompañamiento en situaciones especiales (Adultos mayores y menores de edad).

El personal de la brigada de emergencia de la ESE IMSALUD deberá estar en alerta y disponible ante la activación de zonas de expansión en las UBAS ante saturación de los servicios de urgencias y hospitalización para la coordinación de tareas en las áreas de expansión activadas.

Los coordinadores de UBAS deberán garantizar el alistamiento de equipos y de dispositivos médicos para la activación de áreas de expansión para su eventual uso.

Los regentes de farmacia deberán revisar y garantizar la disponibilidad de medicamentos y dispositivos médicos para garantizar la atención clínica sin traumatismos ante la presentación de cualquier situación de emergencia.

4. Verificación de adecuado funcionamiento de radios de comunicación e Internet

Los servicios de urgencias cuentan con radios de comunicación e internet para mantenerse en red y permanente comunicación, con el centro regulador de urgencias (CRUE), las instituciones hospitalarias del orden público y privado, EAPB, organismos de socorro y entes de control con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de la Red de urgencias.

5. Notificación de eventos de interés en salud pública.


Mantener activa la vigilancia de la infección respiratoria en sus cuatro estrategias, asegurando la recolección de muestras al 100% de los casos que cumplan definición para la vigilancia centinela; detección, notificación inmediata e investigación de IRAG inusitado, obtención de muestras para diagnóstico y notificación inmediata de casos confirmados de COVID-19 y asegurar la vigilancia de la morbilidad por IRA en los servicios de consulta externa y urgencias, hospitalización.

De acuerdo a los lineamientos del INS y del IDS se define notificación colectiva de la morbilidad por IRA evento 995 de los casos en los servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización teniendo en cuenta en los RIPS códigos CIE 10 J00 a J22 .

Reporte de capacidades:

Este reporte se deberá diligenciar todos los días a las 6:00 am y 6:00 PM a través del link; <https://ee.humanitarianresponse.info/x/KMLBnHKT>

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TIC-04-M-03-F-04 Versión: 02
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha: 25/10/2022

Reporte de afectaciones:

Las afectaciones se reportarán en el momento en que se presenten o en caso de no tener novedades el reporte será a las 6:00 p.m.

https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=OuG3v7d_FkCDDNNxbo3YuMIFkbn_34NlleR3ycq5Nk9UMIU0NIUzNUNRNE5GTEMwNVZOUkJJMzdGQy4u&origin=lprLink

Estos informes están a cargo de los jefes de enfermería de urgencias; bajo la supervisión de coordinación de enfermería de la ESE IMSALUD.


Cuando se trate de una atención de urgencias por los eventos de interés de salud pública relacionados con IRA, de acuerdo a la normativa vigente para acceder a servicios y tecnologías de salud no se requerirá de ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios de salud y la entidad que cumple la función de gestión de servicios de salud.

Para la atención clínica de los casos; el personal médico – asistencial se deberá:

- Aplicar Triage a todos los casos que demanden atención de urgencias.
- Garantizar atención prioritaria en el servicio de consulta externa a los grupos poblaciones de riesgo para complicación de infecciones respiratorias agudas (Menores de 5 años, gestantes, adultos mayores, pacientes con comorbilidades, con enfermedades respiratorias crónicas o inmunosupresión).
- Garantizar la atención inicial de urgencias: A través estabilización de signos vitales, valoración por medicina general con los recursos para el diagnóstico y tratamiento en baja complejidad de infecciones respiratorias agudas.
- Para los casos que de acuerdo al criterio del médico tratante, se requiera la valoración de medicina especializada, complementación paraclínica o procedimientos médico quirúrgicos para atender las necesidades de salud del paciente no disponibles en baja complejidad; se deberá garantizar la pertinente y oportuna remisión a nivel superior.
- Garantizar atención prioritaria en el servicio de consulta externa a los grupos poblaciones de riesgo para complicación de infecciones respiratorias agudas: (Menores de 5 años, gestantes, adultos mayores, pacientes con comorbilidades, con enfermedades respiratorias crónicas o inmunosupresión). Para los casos captados detectados en el servicio de consulta que presenten signos de alarma para complicaciones se deberá garantizar la derivación al servicio de urgencias habilitados por la ESE IMSALUD más cercano.

La ESE IMSALUD dispone en el aplicativo Almera las fichas y protocolos de los eventos de interés en salud pública del INS para la su disponibilidad y revisión permanente y oportuna por parte del personal asistencial y administrativo de los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa.

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TIC-04-M-03-F-04 Versión: 02
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha: 25/10/2022

En las unidades básicas se dispondrá de personal de enfermería referentes de salud pública para la intensificación de la vigilancia y notificación oportuna de eventos de interés. Este personal verificará la disponibilidad de fichas de notificación, protocolos y supervisará el reporte oportuno de casos al ente territorial.

Con el fin de intensificar las acciones de vacunación frente a COVID-19 e influenza en las poblaciones priorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). La ESE IMSALUD dispone y garantiza todos los biológicos del esquema regular de vacunación; entre estos Influenza y COVID 19. Teniendo en cuenta que para el sábado 27 de julio de 2024 se tiene programada la Jornada nacional de vacunación, se extiende en la ESE IMSALUD el horario de atención en el servicio de vacunación de 7: 00 am a 4:00 pm, sin barreras dirigida a población colombiana y Migrante en IPS de área urbana y rural.

6. Gestión de Eventos adversos

Ante un aumento del número de usuarios en los servicios de urgencias en efecto se incrementa la probabilidad de ocurrencia de incidentes y/o eventos adversos relacionados con identificación de pacientes, caídas, administración de medicamentos, infecciones asociadas al cuidado de la salud y fugas, por lo anterior se debe intensificar y garantizar la aplicación de barreras de seguridad para minimizar riesgos de ocurrencia por el servicio de enfermería y de vigilancia en las IPS de la red de manera especial en los servicios asistenciales unidades básicas de atención y en las área de expansión en caso de ser activadas por saturación.


En los servicios de urgencias el personal asistencial deberá realizar el reporte de los incidentes y/o eventos relacionados y aplicar las barreras de seguridad establecidas para el control de estos de acuerdo a lo establecido en el programa de Seguridad del Paciente de la ESE IMSALUD.

El servicio de vigilancia en las unidades básicas de atención deberá estar alerta, reforzar los controles de acceso a los servicios y reportar de manera oportuna al cuadrante de Policía correspondiente cualquier alteración del orden que afecte la seguridad de los recursos de Misión médica dispuestos en las unidades básicas.

En caso de presentarse en el marco de la declaratoria de Alerta amarilla hospitalaria en el marco de la Jornada de elecciones presidenciales en Venezuela incidentes o infracciones contra la Misión Médica, estos eventos deberán reportarse de manera formal a Subgerencia de atención en salud y a la Subgerencia administrativa y financiera en el formato establecido INM-EXT-014 Formato de reporte de infracciones misión médica; disponible en Almera.

MOMENTO DURANTE

A partir del 25 de julio de 2024 a las 18:00 y hasta las 06:00 horas del miércoles 31 de julio de 2024; se declara en disponibilidad permanente al Gerente, Subgerentes, jefes de oficina y demás funcionarios que laboran en la Empresa Social del Estado IMSALUD y que hacen parte de la cadena de llamadas dispuesta para el presente plan de contingencia.


	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TIC-04-M-03-F-04 Versión: 02
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha: 25/10/2022

El comité de Emergencias de la ESE IMSALUD, supervisará el cumplimiento de las acciones propuestas en el plan y facilitará el enlace entre las UBAS y el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres y grupos de socorro (Bomberos, Defensa Civil). Si la situación así lo amerita.

Se activa la cadena de llamadas a partir de las 18:00 horas del 25 de julio de 2024 y hasta la suspensión de la declaratoria.

Nombre	Cargo	Teléfono
Javier Orlando Prieto	Gerente	3156411422
Beatriz Miranda Pinedo.	Subgerente de atención en Salud	3102067354
Yango Rodríguez	Subgerente Administrativo y financiero	3003522532
Camila Yáñez	Jefe de Suministros y servicios generales	3008948416
Andrea Navas	Jefe de administración Laboral	3108621683
María Camila Sepúlveda	Profesional Universitaria de Droguería	3205551923
Yomaira Cordero	Jefe de Almacén	3102412497
Marisol Carrero	Jefe de Brigada de Emergencia	3142376526
David Fajardo	Coordinador UBA Comuneros	3002133594
Yorley Quintero	Coordinadora UBA Loma de Bolívar	3123898414
Johana Vélez	Coordinador UBA Puente Barco	3103049967
Eliana Milagros Conde	Coordinador UBA Agua Clara	3183778058
Yonn Álvarez	Coordinador Policlínico Juan Atalaya	3204058696
Yelitza Acevedo	Coordinador UBA Materno Infantil La Libertad	3023760266
Mayeli Castrillo	Coord. Área enfermería	3138794433
Mayeli Castrillo	Enfermera Urgencias (Referencia)	3138794433
Soriana Tejeda Jiménez	Coordinación médica	3106455309
Ivonne Arias	Coord. Laboratorio clínico	3118006901
Kelly Galvis	Jefe referente de VSP	3228313357

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TIC-04-M-03-F-04 Versión: 02
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha: 25/10/2022

Gilmar Alarcón	Médico Epidemiólogo-Vigilancia Salud Pública	3134575226
Ximena Lizcano	Referente de Seguridad del paciente	3212014754

La ESE IMSALUD se compromete a garantizar la prestación de servicios de salud de urgencias de acuerdo a su nivel de complejidad y capacidad instalada habilitada.

Se notificará al CRUE los casos que requieran de acuerdo a la condición de salud requieran atención de mayor complejidad, para que se defina la IPS receptora en cada caso de acuerdo a la red de prestadores de las EAPB. Las notificaciones se realizarán a través y desde de correos institucionales de las unidades básicas de atención de la RED ESE IMSALUD al correo cruends@ids.gov.co y a las líneas telefónicas: 3504946847 y 3103002258.

Ante la declaratoria de Alerta amarilla y de acuerdo a los requerimientos del IDS; estarán a cargo de la coordinación de enfermería de la ESE IMSALUD y los profesionales de enfermería asignados a los servicios de urgencias y hospitalización, la generación y envió oportuno de tres (3) reportes diarios de la situación en los servicios de urgencias incluyendo el porcentaje de ocupación, así: 09:00 horas y a las 15:00 horas y a las 21:00 horas, aun cuando el reporte de novedades sea negativo.

La Subgerencia de atención en salud coordinará las acciones operativas propuestas para la atención de la emergencia en las unidades básicas de la RED IMSALUD.


De ser necesario solo la Gerencia de la ESE realizará declaraciones a medios de comunicación o delegará esta acción a quien corresponda.

Los coordinadores de unidades básicas deberán reportar a farmacia y almacén las necesidades de materiales, dispositivos, insumos, equipos y medicamentos para garantizar la disponibilidad de los mismos en los procesos de atención clínica en los servicios de urgencias y hospitalización. Cualquier situación de desabastecimiento deberá ser informada de manera oportuna a la Subgerencia de atención en salud para fines pertinentes.

El equipo de prensa y comunicaciones de la ESE IMSALUD deberá realizar piezas infograficas para la difusión por redes y medios de comunicación masiva para promocionar en la comunidad general las medidas sanitarias dispuestas para la prevención y control de infecciones respiratorias; con enfoque en la prevención y signos de alarma para consultar a los servicios de urgencias. Se deberá hacer promoción de las siguientes medidas:

- Uso de tapabocas, si tiene síntomas respiratorios o contacto cercano con personas con síntomas respiratorios.
- Intensificar las medidas de higiene y lavado de manos
- Uso de tapabocas; principalmente personas con enfermedades respiratorias crónicas.

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TIC-04-M-03-F-04 Versión: 02
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha: 25/10/2022

- Mantener actualizado esquema de vacunación: COVID 19 e influenza.
- Evitar el consumo de tabaco,
- Evitar la exposición al humo u otros contaminantes por quema de basuras, plástico, caucho u otros tipos de materiales
- Evitar las aglomeraciones en espacios cerrados o poco ventilados
- Evitar cambios bruscos de temperatura
- Consultar por el servicio de urgencias si presenta síntomas como; fiebre alta, deterioro del estado general, dificultad respiratoria.

MOMENTO DESPUÉS

El comité de emergencias liderará el proceso de evaluación posterior a la situación de emergencia, en caso de presentarse situaciones que alteren el normal funcionamiento en las IPS de la red. Al final de la emergencia se realizará un informe de la capacidad de respuesta de la ESE y se evaluará la eficiencia de la cadena de llamadas para establecer o determinar correctivos si así se requiere.

Los coordinadores de unidades básicas a través de la gestión con la Subgerencia de Atención en salud, Farmacia, Suministros y Almacén deberán asegurar la reposición del inventario diario de recursos para garantizar la continuidad de la atención con normalidad en los servicios de atención inmediata y de hospitalización de las Ips de la RED si así se requiere.

Esta información deberá ser publicada en la página web de la ESE IMSALUD y enviada a los correos institucionales para conocimiento y fines pertinentes.

Los coordinadores de unidades básicas, deberán socializar esta comunicación interna con todo el personal asistencial y administrativo de los servicios de urgencias y hospitalización. Dejar soporte a través de acta con la firma del 100% del personal objeto de socialización.

El líder la brigada de emergencia deberá informar la alerta al personal a cargo ante cualquier situación de emergencia que amerite la intervención de este equipo de respuesta inmediata.

Atentamente.



BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
Subgerente de Atención en salud

Proyectó: Dra. Soriana Tejeda – Md. con funciones de coordinación médica.